5

Autoridades

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Rubén Miguel CITARA

Subsecretario de Gobierno
Sr. Horacio Jorge RIESTRA

Director de la Dirección
de Impresiones del Estado
y Boletín Oficial
Sr. Oscar Ernesto LEON

Jefe del Departamento
Boletín Oficial
Sr. Luis Enrique MAYERNA

Domicilio legal:
3 y 523 - Tel. y Fax 3-3044 - La Plata (1900)

Dirección Nacional
del Derecho del Autor Nº 146.195.

Esta edición consta de 40 páginas

boletín OFICIAL

Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno y Justicia

año LXXXVI **La Plata, jueves 12 de septiembre de 1996** **nº 23.200**

Nómina de Agencias en la Provincia

1 **La Plata**
Tribunales
Calle 14 e/47 y 48
La Plata (C.P. 1900)
Tel. 22-4114 Int. 2204

2 **Capital Federal**
Casa de la Provincia de Bs. As.
Callao 237 - Subsuelo
Capital Federal (C.P. 1022)
Tels. 371-7045/47 - 371-3587/Int. 206

3 **Mar del Plata**
Sede Colegio de Abogados
Almirante Brown 1958
Tel. (023) 95-4535 (C.P. 7600)

4 **San Isidro**
Tribunales
Ituzaingó 340 - 1er. Subsuelo
San Isidro (C.P. 1642)
Tel. 742-9090 Int. 3116

5 **Lomas de Zamora**
Tribunales
Tte. Gral. Perón y Larroque
Lomas de Zamora (C.P. 1828)
Tel. 242-1643 Int. 2385

6 **San Martín**
Tribunales
Calle 9 de Julio Nº 169 - San Martín
(C.P. 1650) - Tel. 752-0069, int. 375

7 **Bahía Blanca**
Tribunales
Estomba Nº 34
Bahía Bca. (C.P. 8000)
Tel. 091-563600 Int. 2202

8 **Morón**
Subsede Colegio de Abogados
Colón Nº 288 - 1er. Piso
Morón (C.P. 1708)
Tel. 627-7882

9 **Mercedes**
Colegio de Abogados
Calle 24 Nº 705
Mercedes (C.P. 6600)
Tel. 0324-20115

10 **Junín**
Edif. de Rentas
Hipólito Yrigoyen Nº 85
Junín (C.P. 6000)
Tels. 0362-33110/32921
Int. 42

11 **Azul**
Sede Colegio de Abogados
Humberto I Nº 514/520
Azul (C.P. 7300)

12 **San Nicolás**
Garibaldi Nº 159
San Nicolás (C.P. 2900)

13 **Trenque Lauquen**
Colegio de Abogados
Calle 9 de Julio Nº 44
Trenque Lauquen (C.P. 6400)
Tel. 0392-22298

14 **Dolores**
Aristóbulo del Valle Nº 164
Dolores (C.P. 7100)
Tel. 0245-2319

15 **Necochea**
Centro Cívico
Calle 58 y 61
Necochea (C.P. 7630)
Tel. 0262-23668

16 **Campana**
Colegio de Abogados
French Nº 222/228
Campana (C.P. 2804)
Tel. 0489-31680

17 **Pergamino**
Colegio de Abogados
Rivadavia Nº 328
Pergamino (C.P. 2700)
Tel. 0477-22059

18 **Tres Arroyos**
Asociación de Abogados
Cnel. Brandsen Nº 474
Tres Arroyos (C.P. 7500)
Tel. 0983-20268

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial. (Conf. art. 12 decreto 383/54).

Sumario

Sección Oficial

Leyes	4846
Decretos	4849
Disposiciones	4851
Municipalidades	4852
Licitaciones	4854
Varios	4854
Transferencias	4858
Convocatorias	4859
Colegiaciones	4862
Estatutos	4862

Sección Judicial

Remates	4865
Varios	4871
Sucesorios	4876

Diario de Jurisprudencia Judicial

Fallos	4881

Que en aras de una prolija técnica legislativa corresponde ejercer las prerrogativas conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial;

Que tal decisión no afecta la unidad y aplicabilidad del texto sancionado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Art. 1º - Obsérvase la referencia al Plano "c-55-14-79", en el artículo 1º del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura, con fecha 17 de julio de 1996, al que hace referencia el visto del presente.

Art. 2º - Promúlgase como ley el aludido texto, con excepción de la objeción formulada precedentemente.

Art. 3º - Comuníquese a la Honorable Legislatura.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
R. M. Citara

Declarándose de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmueble ubicado en partido de Quilmes.

LEY 11.821

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad de Quilmes, Partido del mismo nombre, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección S, Manzana 32, Parcela 18, que cuenta con una superficie de 300,25 m2, inscripto el dominio en el registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula 12.642 de Quilmes (86) a nombre de JUAN MARIA TEOFILO JULIAN DOTREMONT y NILDA RICARDA SOSA y/o quien o quienes resulten propietarios.

Art. 2º - El inmueble expropiado será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a ser anexo de la Escuela Nº 505 de Sordos e Hipoacúsicos de la ciudad y partido de Quilmes.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo, para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis.

ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º H. Senado

Jorge Alberto Landau
Secretario Legislativo H. Senado

CARLOS ALBERTO DIAZ
Vicepresidente 1º H. Cámara de Diputados

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados

DECRETO 3.160

La Plata, 28 de agosto de 1996.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
R. M. Citara

REGISTRADA bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (11.821).

E. M. Reimondi de Arrigó

Incorporándose un inciso en la Ley 11.612.

LEY 11.822

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º - Incorpórase como inciso h) del Artículo 90 de la Ley 11.612, el siguiente:

"Inciso h): Proponer alternativas de acción intersectorial en los casos de inasistencias reiteradas o injustificadas, o por deserción de los niños en edad escolar, a los fines de asegurar lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Ley".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis.

ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º H. Senado

Jorge Alberto Landau
Secretario Legislativo H. Senado

CARLOS ALBERTO DIAZ
Vicepresidente 1º H. Cámara de Diputados

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados

DECRETO 3.161

La Plata, 28 de agosto de 1996.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
R. M. Citara

REGISTRADA bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (11.822).

E. M. Reimondi de Arrigó

Declarándose de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles ubicados en el partido de San Vicente.

LEY 11.823

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados sobre la calle Güemes entre calle Lavalle y Ruta 210 de la localidad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, identificados catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 122, Parcelas 1, 10, 11 y 12, inscripto su dominio en la matrícula 18.916 del Partido de San Vicente y el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 122, Parcelas 6, 7, 8 y 9, inscripto su dominio en la matrícula 18.917 del partido de San Vicente ambas matrículas a nombre de HÉCTOR LORENZO y Enrique LORENZO y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción de la Escuela de Educación Especial Nº 501 a crearse en la localidad de Alejandro Korn, del partido de San Vicente.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo para solicitar al señor Fiscal de Estado se inicien las acciones legales que correspondan a los efectos de la urgente obtención de la posesión de los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por la presente Ley.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo, para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.

RAFAEL EDGARDO ROMA
Presidente H. Senado

Jorge Alberto Landau
Secretario Legislativo H. Senado

CARLOS ALBERTO DIAZ
Vicepresidente 1º H. Cámara de Diputados

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados

DECRETO 3.162

La Plata, 28 de agosto de 1996.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
R. M. Citara

REGISTRADA bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (11.823).

E. M. Reimondi de Arrigó

Instituyéndose la fecha conmemorativa del Partido de San Miguel.

LEY 11.824

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º - Institúyese como fecha conmemorativa del Partido de San Miguel, el 29 de setiembre de cada año, día de su Santo Patrono San Miguel Arcángel.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis.

ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º H. Senado

Jorge Alberto Landau
Secretario Legislativo H. Senado

CARLOS ALBERTO DIAZ
Vicepresidente 1º H. Cámara de Diputados

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados

H.C.S.